



PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL PLURIANUAL
No. PCE-LPP-014-2025-BIS
“SERVICIO INTEGRAL DE TERAPIA DE HEMODIÁLISIS”

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL PLURIANUAL NO.
PCE-LPP-014-2025-BIS
(CON FUNDAMENTO EN EL
ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE
SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.)

PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS ABIERTOS DE SERVICIO INTEGRAL DE TERAPIA
DE HEMODIÁLISIS PARA LAS DELEGACIONES EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

INDICE

CONTENIDO	PAGINA
GLOSARIO DE TERMINOS	4
1. DATOS GENERALES.	5
1.1 IDIOMA EN EL QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPUESTAS.	5
1.2 DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA Y PERÍODO EN QUE SE REQUIEREN LOS SERVICIOS SUBROGADOS.	5
1.3 DISPOSICIÓN Y COSTO DE PARTICIPACIÓN DE LAS BASES.	6
2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN.	6
2.1 INFORMACIÓN SOBRE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA LICITACIÓN.	6
2.1.1 Objeto de la Licitación.	6
2.1.2 Plazo, lugar y condiciones de la prestación de los servicios.	7
2.1.3 Condiciones de pago.	7
2.2 CALIDAD.	8
2.3 INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE CALIDAD.	8
2.4 FORMA DE ADJUDICACIÓN.	9
2.5 GARANTÍA.	9
2.6 TESTIGOS SOCIALES	9
3. FORMA Y TERMINOS DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.	10
3.1 INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS EVENTOS DE ESTA LICITACIÓN.	10
3.2 IMPEDIMENTOS PARA RECIBIR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS.	10
3.3 VISITA A LAS INSTALACIONES	10
3.4 JUNTA DE ACLARACIONES.	11
3.5 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.	12
3.6 ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD DE LOS LICITANTES.	14
3.7 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS CONJUNTAS.	15
3.8 FALLO ADJUDICATORIO.	16
3.9 MODIFICACIONES.	16
3.10 PENAS CONVENCIONALES.	16
3.11 PENAS DEDUCTIVAS	17
3.12 RESCISIÓN DEL CONTRATO.	18
3.13 TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.	19
4. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS.	19
5. CRITERIOS ESPECÍFICOS DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.	20
5.1 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.	20
5.2 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.	21
5.3 DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES.	22
5.4 SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA LICITACIÓN.	22



CONTENIDO	PAGINA
5.5 CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.	23
5.6 DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.	23
5.7 NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES.	23
6. CRITERIOS ESPECÍFICOS DE EVALUACION DE PROPOSICIONES.	24
6.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL.	24
6.2 PROPUESTA TÉCNICA.	27
6.3 PROPUESTA ECONÓMICA.	29
7. INCONFORMIDADES CONTRA EL ACTO DE LA LICITACION PÚBLICA.	29
8. FORMATOS.	29

GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para efectos de estas Convocatoria, se entenderá por:

SFP:	Secretaría de la Función Pública.
Pensiones:	Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.
R.F.C.	Registro Federal de Contribuyentes.
O.I.C.:	Órgano Interno de Control en Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.
Ley:	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua
Reglamento:	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua
Bases:	Documento que contiene los conceptos y criterios que regirán y serán aplicados para la adquisición de los servicios objeto de esta Licitación.
Contrato:	Documento que establece los derechos y obligaciones entre la convocante y el proveedor.
Propuesta o Proposición:	Propuesta Técnica y Económica que presenten los licitantes.
Licitante:	Persona que participa en este procedimiento de Licitación.
Proveedor:	Persona que celebre los contratos que deriven de esta Licitación
Área Solicitante:	La que, de acuerdo a sus necesidades, requiere la adquisición de los servicios.
Área Requirente:	Aquella que en el ente público solicite o requiera formalmente ante el Comité la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de los servicios y evalúa la proposición de manera integral y emite los dictámenes correspondientes; el Área requirente podrá tener también el carácter de Área Técnica.
Partida:	División o desglose de los servicios a contratar, para clasificarlos o agruparlos.
Identificación Oficial Vigente:	Credencial para Votar, Cartilla del Servicio Militar Nacional y/o Pasaporte y Cédula Profesional.
I. V. A.:	Impuesto al Valor Agregado.
S.A.T.:	Servicio de Administración Tributaria.
Propuesta solvente:	Aquella que cumple con las condiciones y requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y en las bases de la licitación, y por tanto garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
Precio conveniente:	Aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de la investigación de mercado.
Precio no aceptable:	Aquel que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, cuando supere la suficiencia presupuestal para la adquisición, arrendamiento o servicio.
Precio unitario:	Precio por unidad antes de aplicar impuestos.

B A S E S

A LAS QUE SE SUJETARÁ LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL N° PCE-LPP-014-2025-BIS CONVOCADA POR PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE SU COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE TERAPIA DE HEMODIÁLISIS, REQUERIDOS POR ESTE ORGANISMO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, Y 56 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO CON LOS ARTÍCULOS 49, 50 Y 51 DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN LA MATERIA.

1. DATOS GENERALES

Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua con domicilio en la Avenida Teófilo Borunda Ortiz Número 2900, Colonia Centro, C.P. 31000 en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua; en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los Artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 56 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento, a través de su **COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**, fungiendo como áreas requirentes, las Delegaciones de Chihuahua, Delicias y Juárez a través de la Dirección Médica y el Departamento de Infraestructura e Insumos para la Salud como área solicitante, convoca a todas las personas FÍSICAS Y MORALES interesadas a participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. PCE-LPP-014-2025-BIS**, para la adjudicación de contratos abiertos para la prestación del **SERVICIO INTEGRAL DE TERAPIA DE HEMODIÁLISIS**, para las Delegaciones de Chihuahua, Juárez y Delicias, del Estado de Chihuahua.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49, fracción I, inciso b) del Reglamento, el presente procedimiento de licitación pública es de modalidad presencial, motivo por el cual no se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería.

1.1 IDIOMA EN EL QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas presentadas al amparo del presente proceso de adjudicación deberán ser presentadas en idioma español, en caso de que sea necesario adjuntar o acompañar algún folleto, anexo o cualquier tipo de documento que se encuentre en un idioma distinto al español, deberá además adjuntarse la traducción correspondiente.

1.2 DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA Y PERÍODO EN QUE SE REQUIEREN LOS SERVICIOS SUBROGADOS.

Para la prestación de los servicios subrogados objeto de la presente licitación plurianual, se cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria, la cual se encuentra contemplada para el ejercicio fiscal de 01 de noviembre al 31 de diciembre 2025, 2026 y durante los meses de enero a septiembre de 2027,



proveniente de recursos del Presupuesto de Egresos del Estado destinados para Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, así como de los ingresos propios de la Institución y los servicios que la conforman serán requeridos a partir del **01 de noviembre de 2025 y hasta el 07 de septiembre de 2027**; la suficiencia presupuestal se ampara en el oficio No. DF-1689/2025, de fecha 27 de junio de 2025, emitido por el Director General y el Director de Finanzas.

1.3 DISPOSICIÓN Y COSTO DE PARTICIPACIÓN DE LAS BASES.

Las bases estarán a disposición del público en general en el portal de internet de la convocante con la dirección <http://www.pce.chihuahua.gob.mx/> y en el Sistema Electrónico de Compras en la siguiente página <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/>.

El costo de participación es de **\$2,100.00 (DOS MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.)** y deberá pagarse con cheque certificado a favor de Pensiones, en el Departamento de Tesorería ubicado en la planta baja del edificio antes señalado, en días hábiles a partir de la fecha de publicación y **hasta el día 18 de agosto de 2025**, con un horario de 9:00 a.m. a 14:00 p.m. horas, o bien, mediante depósito bancario en la institución bancaria BBVA Bancomer al número de cuenta clabe 012150001133427866 o cuenta número 0113342786.

El recibo de pago de participación de la presente licitación deberá presentarse en el Departamento de Tesorería de Pensiones para solicitar la emisión del certificado o comprobante fiscal digital en donde conste la compra de las Bases Rectoras, mismo que deberá indicar el número de la licitación y el nombre de la persona física o moral que desea participar.

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN

2.1 INFORMACIÓN SOBRE LOS SERVICIOS, OBJETO DE LA LICITACIÓN.

2.1.1 Objeto de la Licitación

Contratación del **SERVICIO INTEGRAL DE TERAPIA DE HEMODIÁLISIS**, requeridos para la atención de los derechohabientes de Pensiones, en las delegaciones de Chihuahua, Juárez y Delicias, partida que, misma que se resume a continuación:

PARTIDA	CONCEPTO	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
Única	Sesión de Hemodiálisis	\$50,574,613.20	\$126,436,532.99

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de la partida única, se describe en el ANEXO TÉCNICO que forma parte integrante de las presentes bases.



Los servicios son requeridos durante el periodo comprendido **del 01 de noviembre de 2025 y hasta el 07 de septiembre de 2027**, se adjudicará una cantidad mínima y máxima y se formalizará con contrato abierto.

2.1.2 Plazo, lugar y condiciones de la prestación de los servicios

El servicio subrogado se prestará **a partir del 01 de noviembre de 2025**, en las instalaciones de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua en las delegaciones de Chihuahua, Juárez y Delicias.

La prestación del servicio quedará condicionada a la emisión de la Orden de Servicio Subrogado misma que deberá especificar como mínimo los siguientes datos:

- a) Nombre del derechohabiente.
- b) Número de afiliación.
- c) Cantidad de sesiones.
- d) Médico que lo ordena.
- e) Firma y sello de la persona quien emite.

La orden de servicio deberá ser emitida en formatos electrónicos e invariablemente deberán de cumplir con los requerimientos establecidos antes mencionados.

El licitante que resulte adjudicado, deberá verificar que la Orden de Servicio Subrogado se encuentre vigente al momento de la solicitud del servicio, la cual no deberá exceder de 30 días naturales posteriores a la emisión del mismo, además que sea expedido con los requisitos anteriormente señalados en los formatos autorizados por la Convocante, ya que de no ser así los comprobantes fiscales que no contengan los formatos correctos para la validación de la prestación del servicio no podrán ser considerados para pago.

En ningún caso el licitante adjudicado prestará los servicios contratados al derechohabiente que no presente la Orden de Servicio Subrogado emitida por Pensiones y que cumpla con todos los requisitos establecidos.

El licitante adjudicado deberá apegarse estrictamente a realizar únicamente lo solicitado en la Orden de Servicio Subrogado emitida, de llegar a realizar uno o más sesiones no solicitadas o descritas en el contrato, Pensiones no pagará dichos servicios, solicitando al licitante adjudicado la emisión de un nuevo comprobante fiscal.

2.1.3 Condiciones de pago.

Para el contrato que se formalice en relación a la presente licitación no se otorgará anticipo alguno.

- a) Los servicios deberán ser facturados de manera mensual, tomando como referencia la fecha en que se proporcionen los mismos.
- b) El pago se efectuará en moneda nacional dentro de los veinte días hábiles posteriores a la entrega del comprobante fiscal debidamente requisitado, que cumpla con los requisitos fiscales correspondientes,

mismo que deberá de ser entregado en la División de Control de Pagos del Departamento de Egresos de Pensiones, ubicado en el segundo piso del edificio principal, sito en la Avenida Teófilo Borunda Ortiz, Número 2900, Colonia Centro, de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, C.P. 31000; asimismo invariablemente deberá venir acompañado por los documentos comprobatorios de los servicios proporcionados: Orden de Subrogación de Servicio Integral para Hemodiálisis, deberá ir debidamente firmado y sellado por quien lo emite y acompañado del registro de sesiones de hemodiálisis recibidas, así mismo se deberá presentar en el Sistema de Gestión de Proveedores de Pensiones, las facturas debidamente comprobadas.

- c) El pago podrá realizarse mediante transferencia electrónica interbancaria, para lo cual el licitante adjudicado deberá proporcionar los datos correspondientes.
- d) Los comprobantes fiscales deberán ser emitidos a nombre de Pensiones, con domicilio en Avenida Teófilo Borunda Ortiz No. 2900, Col. Centro, C.P. 31000, con clave de R.F.C.: PCE-811216-FC3, los cuales deberán cumplir con los requisitos fiscales previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, y presentados en la División de Control de Pagos de la Convocante, ubicada en el segundo piso de su Edificio Administrativo, en el que conste el periodo y concepto que la prestación del servicio a entera satisfacción de la Convocante.
- e) Los Impuestos y Derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto de esta Licitación, serán pagados por el proveedor.
- f) La convocante sólo cubrirá el I.V.A., de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.
- g) El proveedor será responsable, en el caso de que al suministrar el servicio solicitado se infrinjan Patentes y/o Marcas Registradas por terceros, quedando Pensiones liberado de toda responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal o de cualquier otra índole.

2.2 CALIDAD.

Los licitantes deberán acreditar el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas o las Internacionales que corresponda presentando la documentación solicitada en su propuesta técnica, quienes deberán apegarse a lo establecido en la Ley General de Salud vigente, para lo cual será suficiente que los licitantes presenten dentro de su propuesta técnica los documentos solicitados en los incisos e) y f), contenidos en el numeral 6.2 “PROPUESTA TÉCNICA” de las bases rectoras.

2.3 INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE CALIDAD.

La convocante podrá verificar el cumplimiento de lo establecido en el ANEXO TÉCNICO de las presentes bases, por conducto de la instancia que ésta determine, a partir de la adjudicación y durante la vigencia del contrato.

2.4 FORMA DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación del **SERVICIO INTEGRAL DE TERAPIA DE HEMODIÁLISIS**, se llevará a cabo por partida a un solo licitante, para cubrir necesidades de la Institución para los ejercicios Fiscales siguientes: del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2025, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026 y del 01 de enero al 07 de septiembre de 2027; la adjudicación se realizará con la modalidad de precio fijo, mediante un contrato abierto en los términos de los artículos 3, fracción XI y 83 de la Ley.

La adjudicación correspondiente se hará por cantidades, (mínimos y máximos), especificados en el ANEXO ECONÓMICO.

Una vez notificado el fallo adjudicatorio correspondiente, el contrato deberá suscribirse en la fecha y lugar que se indique en el acta levantada con motivo de la emisión del mismo, o en su defecto dentro de los diez días hábiles siguientes al de la notificación del fallo.

De conformidad con el artículo 66 de la Ley, en relación con el artículo 67 de su Reglamento, cuando de la evaluación de las propuestas entre dos licitantes exista igualdad de condiciones, el ente convocante podrá dar preferencia a las empresas locales y, en su caso, a aquellas que integren el sector de micro empresas, después por las pequeñas empresas y finalmente se adjudicará a quien tenga el carácter de medianas empresas, o bien, llevar a cabo el sorteo por insaculación a que refiere el capítulo de la evaluación de las propuestas de estas bases.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las propuestas presentadas por los licitantes proveedores podrá ser negociada, de conformidad con el artículo 41 de la Ley.

2.5 GARANTÍA.

El licitante que resulte adjudicado deberá constituir y entregar a más tardar dentro de los diez días hábiles siguientes a la celebración del contrato un cheque certificado o póliza de fianza en moneda nacional expedida por una Institución Afianzadora legalmente autorizada, acreditada y domiciliada en el Estado de Chihuahua, a favor de Pensiones, por un importe equivalente al 10% del monto máximo adjudicado, sin incluir el I.V.A., como garantía de su obligación contractual, de conformidad con lo establecido en el artículo 84, fracción II, de la Ley, en relación con el artículo 90 de su Reglamento, esta garantía permanecerá vigente hasta un mes posterior a la última prestación del servicio será para en su caso responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieran incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

Los requisitos que deberá cumplir la garantía serán proporcionados al licitante que resulte adjudicado en el fallo.

2.6 TESTIGOS SOCIALES.

La presente licitación encuadra en el supuesto establecido en el artículo 49 de la Ley, por lo que podrán participar testigos sociales. El testigo social que participe en una licitación deberá ser la misma persona en todas las etapas del procedimiento.

En caso de que el testigo social detecte irregularidades en los procedimientos de contratación, deberá remitir su testimonio al O.I.C. o a la SFP.

En ningún caso, las observaciones presentadas por los testigos sociales podrán suspender el procedimiento de licitación.

3. FORMA Y TERMINOS DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO

3.1 INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS EVENTOS DE ESTA LICITACIÓN.

Evento:	Fecha y Hora:	Lugar:
Publicación de la Convocatoria, Bases y Anexos.	01 de agosto de 2025.	Portal de Contrataciones Públicas de Gobierno del Estado y página de Pensiones.
Publicación de la Convocatoria	02 de agosto de 2025.	Periódico Oficial del Estado y uno de los diarios de mayor circulación
Junta de Aclaraciones.	07 de agosto de 2025 10:00 horas.	Auditorio de Pensiones de Pediatría Planta Alta del Edificio de Consulta Externa.
Presentación y Apertura de Propuestas.	19 de agosto de 2025 10:00 horas.	Auditorio de Pensiones de Pediatría Planta Alta del Edificio de Consulta Externa.
Acto de fallo.	Se dará a conocer la fecha en el acto de Apertura.	Auditorio de Pensiones.

3.2 IMPEDIMENTOS PARA RECIBIR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS.

Pensiones se abstendrá de recibir propuestas o adjudicar contrato con aquellas personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en los artículos 86 y 100 de la Ley.

3.3 VISITA A LAS INSTALACIONES

Para el presente procedimiento Licitación Pública se requiere la realización de visitas, por parte de los licitantes a todas y cada una de las instalaciones de las delegaciones de Chihuahua, Juárez y Delicias, en las que se prestarán los servicios, dirigiéndose con el Ing. Biomédico Edgar Alejandro Flores Quintana de la Convocante, mismas que deberán notificarse vía telefónica al número de contacto (614)4291330 ext.14049 y se realizarán cualquier día hábil dentro del periodo comprendido del 04 de agosto al 18 de agosto.

Lo anterior para que el licitante determine lo requerido para las adecuaciones necesarias para la instalación de los equipos requeridos para la correcta prestación del servicio, por lo que dichas visitas deberán quedar asentadas en el formato **ANEXO F** de las presentes bases.



3.4 JUNTA DE ACLARACIONES.

La junta de aclaraciones de las presentes bases se llevará a cabo **el día 07 de agosto de 2025, a las 10:00 horas**, en el Auditorio ubicado en Planta Alta del Edificio de Consulta Externa de Pensiones Civiles del Estado, con domicilio en Avenida Teófilo Borunda Ortiz N° 2900, C.P. 31000, en la Colonia Centro de la Ciudad de Chihuahua. Resaltando que el acceso a los licitantes a dicha instalación se cerrará en punto de la hora señalada.

Para facilitar el desarrollo de la junta, las dudas que existan acerca de estas bases deberán formularse por escrito y por medio electrónico **Word (terminación .docx)**, no imagen, no PDF, a la dirección subrogadospce@chihuahua.gob.mx, con copia al correo ana.antunez@chihuahua.gob.mx, por lo menos veinticuatro horas antes de la fecha y hora en la que se vaya a celebrar la junta de aclaraciones, no se contestarán preguntas que se hayan presentado por ese medio después del plazo establecido ni se contestarán preguntas de manera verbal el día del evento.

Los interesados en participar en el evento deberán presentar escrito firmado en el que manifiesten su interés por participar en la presente licitación ya sea por sí o en representación de un tercero, señalando los datos y requisitos siguientes:

1. Nombre y domicilio del licitante.
2. R.F.C.
3. En su caso, nombre del apoderado legal o representante.
4. Firma del licitante o representante legal en caso de persona moral.
5. En caso de persona moral se deberá señalar el objeto social de la empresa.
6. Tratándose de persona física, indicar la actividad empresarial.

Este escrito deberá ser enviado vía electrónica junto con las preguntas a que se refiere el párrafo segundo del presente numeral. En caso de que el escrito mencionado no se envíe o se envíe fuera del plazo otorgado para ello, la convocante no dará respuesta a las dudas que reciba para su contestación.

Si el escrito de interés de participación fue enviado fuera del plazo otorgado para ello, el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en la junta, y en caso de no haberlo enviado, sólo podrá acudir en calidad de observador. La falta de dicho escrito no será impedimento para presentar las propuestas en la licitación.

Para efecto de determinar si una solicitud de aclaración se encuentra entregada fuera de plazo, la convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de la aclaración hecha por el licitante, la hora de recepción que aparezca en la impresión del correo electrónico.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa, de preferencia enumeradas y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en las bases de la licitación pública, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplen con los requisitos señalados, así como las que vayan orientadas a proponer cambios a los requisitos técnicos, podrán ser desechadas por la convocante.

El servidor público que presida la junta de aclaraciones podrá suspender la sesión, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los licitantes la hora en que se continuará con la junta de aclaraciones la cual deberá ser en esa misma fecha.

En caso de que el Comité considere que por la cantidad de preguntas o complejidad no es posible dar respuesta en la junta de aclaraciones prevista en convocatoria, en dicho evento podrá señalar fecha, hora y lugar en el que se desarrollará una segunda junta de aclaraciones.

Una vez que la convocante termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, se dará inmediatamente oportunidad a los licitantes para que, en el mismo orden de los puntos o apartados de las bases de la licitación pública en que se dio respuesta, formulen las preguntas que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas. El servidor público que presida la junta de aclaraciones, atendiendo al número de preguntas, informará a los licitantes si éstas serán contestadas en ese momento, si se suspende la sesión para reanudarla en hora posterior o si se convoca una nueva junta para responder debidamente las preguntas.

Al concluir la primera junta de aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas, considerando que entre la última de estas y el acto de presentación y apertura de propuestas deberá existir un plazo de al menos tres días hábiles.

La asistencia a la junta de aclaraciones es optativa; sin embargo, será responsabilidad de los participantes obtener una copia del acta respectiva ya que los acuerdos que emanen de dicha junta y que modifiquen el contenido de estas bases, serán considerados para la elaboración de las propuestas técnica y económica y la evaluación de las mismas, en caso de no ser tomadas en cuenta será motivo suficiente para desechar su propuesta.

3.5 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

El acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevará a cabo en un solo acto y tendrá verificativo el día **19 de agosto de 2025, a las 10:00 horas**, en presencia de los licitantes, en el Auditorio de Pediatría, ubicado en el Primer Piso del Edificio de Consulta Externa de Pensiones, con domicilio en Avenida Teófilo Borunda Ortiz N° 2900, C.P. 31000, en la Colonia Centro de la Ciudad de Chihuahua. Resaltando que el acceso a los licitantes a dicha instalación se cerrará en punto de la hora señalada.

Todos los documentos contenidos en la proposición, es decir, la documentación legal, propuesta técnica y propuesta económica, **DEBERÁN PRESENTARSE TOTALMENTE FOLIADAS Y FIRMADAS EN FORMA CONSECUTIVA EN CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE LA INTEGREN. EL FOLIO SERÁ COLOCADO EN CADA HOJA QUE CONTENGA TEXTO DE LA PROPUESTA.**

Las propuestas se presentarán en sobres cerrados de manera inviolable, debidamente identificados con datos de la licitación y el licitante, en uno se presentará la propuesta técnica y en otro la propuesta económica. **La documentación distinta a las propuestas podrá entregarse, a elección de la persona licitante, dentro o fuera de los sobres que las contengan.**



Una vez iniciado el acto de presentación y apertura de propuestas se procederá a registrar a los asistentes y se recibirán las propuestas en sobres cerrados, posteriormente se realizará la revisión a la documentación legal y se abrirán los sobres que contengan las propuestas técnicas con la documentación requerida en estas bases, efectuando la evaluación en forma cuantitativa del cumplimiento con respecto a lo solicitado, **haciendo constar la documentación presentada señalando en su caso los documentos faltantes, por lo que, en este Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, no será desechada ninguna de las presentadas en el citado Acto.**

Terminada la etapa técnica, se procederá a la apertura de los sobres que contengan la propuesta económica de las personas licitantes, verificándose cuantitativamente que cumplan con los requisitos establecidos en las bases de licitación, haciendo constar el contenido del sobre y se manifestará para todos los y las presentes, el importe de las propuestas, asentando en el acta correspondiente las propuestas económicas presentadas y haciéndose constar en la misma el importe de las propuestas que contengan los documentos.

Una vez que la convocante haya recibido la totalidad de las propuestas, se solicitará a los licitantes participantes que elijan como mínimo a uno de ellos para que rubriquen la totalidad de las propuestas Técnicas y Económicas aceptadas.

Los sobres que contengan las propuestas aceptadas quedarán bajo custodia de la convocante hasta la emisión del fallo. Las propuestas desecharadas también permanecerán bajo custodia de la convocante al menos quince días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación, ya que pudiera ser solicitada información o bien para el caso de ejercicio de facultades de verificación, lo anterior de conformidad con los artículos 97 de la Ley y 110 de su Reglamento.

Una vez recibidas las propuestas en la fecha, hora y lugar establecidos en las bases rectoras, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación pública hasta la conclusión, de conformidad con el artículo 49 fracción III inciso c) del Reglamento.

La persona que intervenga en el acto de presentación y apertura de propuestas bastará que presente un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

Dicho escrito contendrá bajo protesta de decir verdad por parte de su firmante, los datos siguientes:

- a) Del licitante: R.F.C., nombre y domicilio.
- b) De su apoderado o representante legal: R.F.C., nombre, domicilio y datos de las escrituras públicas en las que fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.
- c) Tratándose de persona morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que acredita la existencia legal de la persona moral, así como el nombre de los socios.

El escrito para presentar propuestas deberá entregarse fuera del sobre técnico y económico, no será motivo de descalificación de la propuesta la falta de presentación del referido escrito, pero el compareciente al evento sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de espectador estando facultado únicamente para entregar la propuesta y recibir documentos originales cotejados.

3.6 ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD DE LOS LICITANTES.

La persona física o moral que desee participar en la licitación acreditará la personalidad de quien suscriba la propuesta mediante el Certificado de Registro en el Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal, siempre y cuando a la fecha de la presentación de la propuesta no haya sufrido modificación respecto a la representación.

En caso de que la persona que firme la propuesta sea distinta a la que se encuentra acreditada en el Certificado de Registro en el Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal, o bien, no cuente con dicho registro en el padrón, deberá acudir a las oficinas de la Coordinación Jurídica de Pensiones, los días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria y hasta el día **18 de agosto de 2025**, en un horario de 9:00 a.m. a las 14:00 p.m. horas, a efecto de acreditar la personalidad, quien deberá entregar la documentación que enseguida se indica:

1. Original y/o Copia certificada y copia simple del acta constitutiva y sus modificaciones, si las hubiere, tratándose de personas morales, o bien, acta de nacimiento si se trata de persona física.
2. Original y copia simple de la identificación oficial vigente con fotografía de quien quiera acreditar la personalidad, tratándose de persona física, o del representante legal en el caso de personas morales.
3. Original y copia simple para cotejo del poder simple, de quien lo otorgue quien tenga las facultades para hacerlo.
4. Original o copia certificada, y copia simple, de la inscripción en el R.F.C.
5. Original o copia certificada, y copia simple, del documento que acredite fehacientemente su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano que esté vigente al momento de la adjudicación.
6. Original o copia certificada, y copia simple, del último comprobante de algún servicio del domicilio fiscal y domicilio en el Estado de Chihuahua del licitante.

La documentación descrita en este punto deberá presentarse en el orden aquí señalado y los originales serán devueltos a los representantes, previo cotejo con las copias que se dejen para archivo. La Coordinación Jurídica de Pensiones deberá facilitar la acreditación de proveedores mediante la remisión electrónica legible de los documentos antes señalados al correo **juridico.pce@chihuahua.gob.mx**, debiendo exhibir previamente a la expedición de la constancia los documentos en original.



3.7 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS CONJUNTAS.

Dos o más licitantes podrán presentar propuesta de forma conjunta, por lo que podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

a) Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación;

b) Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación civil o mercantil, según sea el caso, el convenio de proposición conjunta en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

1) Nombre, domicilio y R.F.C. de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;

2) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;

3) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;

4) Descripción de las obligaciones del contrato que a cada parte le corresponderá cumplir, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las mismas; incluyendo quién será el responsable de facturar y quién de otorgar las garantías que se requieran en las presentes bases;

5) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo, y

6) Las empresas asociadas deberán tener objetos sociales que estén relacionadas con la materia de los servicios materia de licitación.

c) En el acto de presentación y apertura de propuestas el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta y rotular los sobres con los nombres de los licitantes. En la propuesta se deberá presentar el pago del costo de participación por cualquiera de las empresas asociadas

El convenio para la presentación de propuestas conjuntas se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos;

d) Se deberá indicar en la garantía de cumplimiento, que será otorgada por todas las personas integrantes de la propuesta conjunta en un solo documento. De manera preferente será otorgada mediante fianza;

e) La facturación y cobro se realizará por la persona o empresa que determinen los integrantes de la propuesta conjunta; y

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en el inciso b) de este numeral y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad a través del registro en el Padrón de Proveedores.

3.8 FALLO ADJUDICATORIO.

Una vez concluido el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, la convocante emitirá el dictamen respectivo de acuerdo a el análisis de las propuestas presentadas. Con base en dicho dictamen se otorgará el fallo correspondiente a favor de aquellos licitantes que, cumpliendo con los requisitos solicitados en estas bases y sus anexos, reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, además de que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

El fallo se emitirá en junta pública por escrito dentro de los veinte días naturales contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura, pudiéndose diferir por una sola vez hasta por veinte días naturales más, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 61 fracción V, de la Ley.

Contra la resolución que contenga el fallo procederá el recurso de inconformidad en los términos que señala el Título Décimo de la Ley

3.9 MODIFICACIONES.

Ninguna de las condiciones establecidas en estas bases, ni las propuestas presentadas, podrán ser negociadas o modificadas una vez iniciado el procedimiento de licitación, esto en cumplimiento al artículo 56 fracción X de la Ley.

Conforme al artículo 88 de la Ley, la Convocante dentro de su presupuesto aprobado y disponible, por razones fundadas, explícitas y con aprobación del Comité correspondiente, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el treinta por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.

3.10 PENAS CONVENCIONALES.

Pensiones aplicará penas convencionales de la siguiente forma: en caso de incumplimiento en la prestación de los servicios, de acuerdo a los tiempos establecidos en el ANEXO TECNICO, objeto de la licitación, una pena convencional de 2% diario, por máximo 5 días hábiles, sobre el valor del servicio no prestado. Sin exceder el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Las penas convencionales establecidas que sean aplicadas y notificadas por cualquiera de los medios aplicables que se establezcan en el contrato, consistentes en el domicilio y correo electrónico del licitante adjudicado, se descontarán de los pagos que se encuentren pendiente de realizar a los licitantes, derivados de las obligaciones contractuales.

La aplicación de esta pena convencional no exime del incumplimiento que el licitante está realizando respecto a las obligaciones contractuales, por lo que, la Convocante podrá determinar la rescisión administrativa del contrato y/o de la partida motivo del incumplimiento y, en consecuencia, hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

3.11 PENAS DEDUCTIVAS

La convocante podrá establecer deducciones al pago de los servicios, por cualquier incumplimiento parcial o cumplimiento deficiente en que pudiera suceder el licitante que resulte adjudicado, dichas deducciones se calcularán hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, sin que cada concepto de deducciones exceda la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda al monto total del contrato. Los montos a deducir se aplicarán en la(s) factura(s) que el proveedor presente para su cobro una vez cuantificada la deducción correspondiente. Se aplicarán penas deductivas en los siguientes casos:

CAUSA	CANTIDAD EN UMAS
En caso de no cumplir con la instalación de los equipos y adecuaciones necesarias para el inicio de operaciones en el plazo establecidos en el ANEXO TÉCNICO de las presentes bases.	100 veces el valor de la UMA diaria vigente por cada día de retraso (días naturales)
En caso de no realizar el mantenimiento preventivo y/o mantenimiento correctivo, de conformidad con los plazos establecidos en el ANEXO TÉCNICO de las presentes bases.	50 veces el valor de la UMA diaria vigente por cada día de retraso (días naturales)
En caso de no proporcionar la capacitación solicitada por la convocante en el plazo establecido en el ANEXO TÉCNICO de las presentes bases.	50 veces el valor de la UMA diaria vigente por cada día de retraso (días naturales)
En caso de no entregar los reportes de las pruebas fisicoquímicas y microbiológicas en los plazos establecidos en el ANEXO TÉCNICO de las presentes bases.	50 veces el valor de la UMA diaria vigente por cada día de retraso (días naturales)

3.12 RESCISIÓN DEL CONTRATO

Pensiones rescindirá administrativamente los contratos cuando el licitante adjudicado no cumpla con las condiciones establecidas en esta Convocatoria o en el propio contrato, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- A)** Cuando el proveedor ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiera el contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del Pensiones.
- B)** Cuando la autoridad competente declare el estado de quiebra, la suspensión de pagos o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte el patrimonio del proveedor.
- C)** Cuando los servicios suministrados no cumplan con las especificaciones señaladas en esta Convocatoria.
- D)** Cuando no se haga entrega de la fianza de garantía de cumplimiento del contrato en el tiempo que marca la Ley.
- E)** Cuando se compruebe que el proveedor falseó la información proporcionada durante el proceso relacionado con sus obligaciones fiscales de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Pensiones iniciará el procedimiento de rescisión de contrato y en su caso hará efectiva la fianza de cumplimiento.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo establecido en el artículo 90 de la Ley, siendo este el siguiente:

I.- Se iniciará a partir de que "El Proveedor" le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

II.- Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, Pensiones contará con un plazo de 15 días hábiles para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho vales el proveedor.

III.- Por lo que toca al procedimiento de rescisión será aplicable en lo conducente el régimen de notificaciones previsto para la inconformidad en el artículo 117 de la Ley y en su Reglamento.

IV.- Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar Pensiones por concepto de servicios recibidos al momento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere entrega de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de Pensiones que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Pensiones podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se occasionaría con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, Pensiones establecerá con “El Proveedor” otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificadorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 88 de la Ley.

3.13 TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

Conforme al artículo 91 de la Ley, Pensiones podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se occasionaría un daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Función Pública o autoridad competente.

4. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS.

Para la elaboración de su propuesta se deberá considerar lo siguiente:

- a) Se presentarán por escrito en idioma español y en papel preferentemente membretado, así como todo lo relacionado con las mismas y dirigidas al COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- b) Ser claras y no establecer condición alguna, ni emplear abreviaturas o presentar raspaduras y/o enmendaduras.
- c) Tener la firma autógrafa quien suscriba las propuestas o del representante legal autorizado en todos y cada uno de los documentos que forman parte de la misma, quien deberá contar con facultades de administración y/o dominio o poder especial para actos concúrsales.
- d) Las cotizaciones estarán en precios unitarios, en moneda nacional, desglosando el I. V. A., conteniendo los descuentos que, en su caso se otorguen a Pensiones, por lo que no se aceptarán ofertas con precios escalonados o moneda extranjera.
- e) Las propuestas se mantendrán vigentes durante el periodo de suministro de los servicios objeto de esta licitación, o bien, hasta que el contrato respectivo se extinga.

- f) Todos los documentos contenidos en la documentación legal, propuesta técnica y propuesta económica **deberán presentarse foliadas en forma consecutiva en todos y cada uno de los documentos que forman parte de las mismas.**
- g) La ausencia total de folio en la propuesta será causa de descalificación. En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición. **Los documentos originales para cotejo deberán presentarse sin folio, en caso de que cuenten con folio dichos documentos se formaran parte de la propuesta que se queda a disposición de la convocante.**
- h) Los documentos solicitados en el numeral **6.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL** de las presentes bases podrán ser presentados a su elección dentro o fuera de los sobres cerrados.
- i) Los licitantes que participen en este procedimiento solo podrán presentar una proposición por la partida o concepto de su interés.
- j) Las demás que se establezcan en otros puntos de esta convocatoria.

Si no cumplen con los requisitos establecidos en los incisos a), b), c), d), e), f), y h) se considera que afectan la solvencia de la propuesta y motivaría su desechamiento, así mismo será causa de desechamiento si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

5. CRITERIOS ESPECÍFICOS DE EVALUACION DE PROPOSICIONES

5.1 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La convocante para efectuar la evaluación de las propuestas, verificará que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases licitatorias, de no cumplir serán descalificadas sus propuestas.

La evaluación de las propuestas se realizará a través del sistema binario, es decir, se adjudicará a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

En ningún caso la convocante o las personas licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las propuestas presentadas.

Al efectuar la evaluación de las propuestas, la convocante estará facultada en todo momento para realizar investigaciones respecto de la calidad de cada uno de los servicios ofertados, en cuyo caso los licitantes estarán obligados a proporcionar la información y/o documentación que les sea requerida.

5.2 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Los servicios objeto de la presente licitación serán adjudicados por partida única al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y en las bases de la licitación, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que haya presentado la propuesta económica solvente más baja.

La adjudicación se realizará de conformidad con lo establecido el numeral 2.4 denominado “FORMA DE ADJUDICACIÓN.”

En caso de que dos o más licitantes se encuentren en el supuesto de empate y además cuenten con domicilio fiscal fuera del Estado de Chihuahua, los términos de desempate se realizarán tomando en cuenta la estratificación empresarial de conformidad con la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y el Acuerdo a través del cual se establece la estratificación de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009), es decir, si pertenecen a la micro, pequeña y mediana empresa, se dará preferencia en ese mismo orden, pero, de mantenerse el empate se llevará entre los licitantes participantes el sorteo manual por insaculación que se señala en el sexto párrafo de este numeral.

Para efectuar el desempate de la partida, en un primer término se dará preferencia a las empresas locales, es decir, que cuenten con domicilio fiscal dentro del estado de Chihuahua, por lo que, si entre los licitantes empatados sólo uno de ellos es local, la partida empatada será adjudicada al licitante local, dando preferencia sobre aquellos licitantes con domicilio fiscal fuera del Estado de Chihuahua. Si en el empate quedaran dos o más licitantes que cuentan con la calidad de local, se dará preferencia en el siguiente orden: micro empresa, pequeña empresa y mediana empresa. Si aun con esos términos persiste el empate, se llevará entre los licitantes participantes el sorteo manual por insaculación que se señala en el párrafo siguiente.

De subsistir el empate entre las personas que hayan presentado la propuesta económica solvente más baja, la adjudicación se efectuará a favor de la o el licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que se lleve a cabo en el mismo acto de fallo, el cual consistirá en la participación de una tarjeta por cada propuesta que resulte empatada y depositadas en una urna, de la que se extraerá por alguno de los participantes la tarjeta ganadora señalada con el símbolo ✓, y para los participantes no ganadores la tarjeta estará señalada con “X”.

Cuando en los empates se advierta que un licitante puede ser adjudicado por preferencia como local, o bien, por pertenecer a la micro, pequeña o mediana empresa, por no haber otro licitante en las mismas condiciones, la convocante podrá desde la revisión de propuestas y emisión del dictamen base para el fallo, determinar la adjudicación de los servicios a dicho licitante, avocándose solamente al desempate de la partida en el acto de fallo, en aquellos casos en que más de dos licitantes se encuentren en las mismas condiciones en precio y preferencia respecto a la partida que forman la presente licitación.



5.3 DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES.

Se descalificará a los licitantes que incurran en alguna de las siguientes situaciones:

a). - Si no cumplen con todos los requisitos especificados en las bases de esta licitación, los que deriven de la junta de aclaraciones o incurren en violaciones a la ley de la materia, que afecten la solvencia de la propuesta y se considera que afectan la solvencia de la propuesta los requisitos establecidos en los incisos a), b), c), d), e), f), y h) del numeral 4 denominado “INSTRUCCIONES PARA ELABORAR PROPUESTAS”; incisos b), c), d), e), f), h), j), k), l), n), o), q), s) y t) del numeral 6.1 denominado “DOCUMENTACIÓN LEGAL”; incisos b), c), d), e), f), h), i), j), k), l) y m) del numeral 6.2 denominado “PROPUESTA TÉCNICA”; así como inciso b) del numeral 6.3 denominado “PROPUESTA ECONÓMICA”.

Así mismo será causa de descalificación de la propuesta cuando los documentos que integren la misma no sean firmados autógrafamente por quienes funjan como licitantes o sus personas apoderadas.

b). Si se encuentra dentro de los supuestos de los artículos 86 y 100 de la Ley.

c). - La presentación de más de una oferta por partida en su propuesta.

d). - Los precios ofertados se encuentran fuera de presupuesto, ya sea porque el costo está por arriba del precio conveniente o sea un precio no aceptable.

e). - Si se comprueba que adoptaron conductas para que los servidores públicos del Comité, así como de la dependencia o entidad, introduzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

f). - La falta del foliado en la documentación que integre la propuesta, así como la documentación legal y/o administrativa, o cuando algunas de las hojas no se encuentren foliadas y no sea posible determinar la continuidad del contenido de la propuesta.

g). - Aquellas a las que se compruebe que con algún otro proveedor pactaron elevar los precios de los servicios que ofrece, o bien, ofrezcan precios superiores a los que regularmente ofrecen en el mercado, en un porcentaje mayor al Índice Nacional de Precios al Consumidor, sin la debida justificación.

h). - Cuando se presenten documentos con tachaduras o enmendaduras o cuando se presenten documentos o copias con información ilegible.

5.4 SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA LICITACIÓN

La convocante podrá suspender la Licitación, en los siguientes casos:

- a) Cuando se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que hagan necesaria la suspensión.
- b) Cuando lo determine la SFP o el O.I.C.

- c) Cuando se compruebe la existencia de acuerdo entre dos o más licitantes para elevar los precios del servicio solicitado objeto de la Licitación o la existencia de otras irregularidades graves.

Para efectos de lo anterior, se avisará por escrito a los involucrados y se asentará dicha circunstancia en el Acta correspondiente a la etapa en donde se origine la causal que la motive.

Si desaparecen las causas que motivaron la suspensión, o bien, cuando la Convocante reciba la resolución que al efecto emita la SFP o el O.I.C., previo aviso a los involucrados, se reanudará la Licitación, sólo podrán continuar quienes no hubiesen sido desechadas sus propuestas.

5.5 CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

Podrá cancelarse la Licitación, en los siguientes casos:

- a) Por caso fortuito o por causas de fuerza mayor debidamente acreditado.
- b) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar los servicios, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pueda ocasionar daños o perjuicios a Pensiones.
- c) Cuando la SFP declare nulo de pleno derecho el procedimiento licitatorio.

5.6 DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA

La convocante a través del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios declararán desierta la presente licitación, en los siguientes supuestos:

- a). - Cuando llegada la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas ningún interesado pague el costo de participación o no se presenten proposiciones.
- b). - Que las propuestas presentadas no reúnan los requisitos exigidos en las presentes bases.
- c). - Que los precios de los servicios que conforman la propuesta de los participantes se encuentren notoriamente inaceptables o fuera del presupuesto autorizado por Pensiones.

5.7 NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES.

Bajo ninguna circunstancia podrán ser negociadas las condiciones estipuladas en esta Convocatoria o en las Propuestas presentadas por los licitantes.



6. CRITERIOS ESPECÍFICOS DE EVALUACION DE PROPOSICIONES

6.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL:

La documentación legal podrá entregarse a elección de la persona licitante, dentro o fuera del sobre de su propuesta técnica, la cual deberá presentar lo siguiente:

- a) Cédula de entrega de documentos complementarios, debidamente llenada, conforme al **Anexo 1** de esta convocatoria.
- b) Original o copia certificada para cotejo y copia simple del Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal vigente, (será suficiente con presentar la impresión del mismo), o bien el original del oficio de acreditación de personalidad expedida por la Coordinación Jurídica de Pensiones.
- c) Si el participante es Persona Física, presentar acta de nacimiento original para cotejo y copia simple y si es Persona Moral presentar original para cotejo y copia simple del Acta Constitutiva que incluya todos los cambios que haya sufrido hasta el momento de presentar la propuesta; así mismo, para los licitantes que realicen una proposición conjunta, deberá presentar el convenio al que se refiere el inciso b) del numeral 3.6 de las presentes bases.
- d) Original o copia certificada para cotejo y copia simple de Identificación Oficial Vigente de quien firma las propuestas.
- e) Original o copia certificada para cotejo y copia simple del Poder con facultades de Administración y/o Dominio, o Poder Especial para Actos de esta licitación de quien firme la propuesta.
- f) Constancia de su situación fiscal en donde conste(n) la(s) actividad(es) con la(s) que se encuentra registrado, emitida por el S.A.T. **con vigencia no mayor a 30 días de la fecha de presentación y apertura de propuestas.**
- g) Curriculum Vitae de la empresa participante.
- h) **Anexo A.- Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad**, debidamente firmada por el concursante o su representante legal, en la que señale su domicilio fiscal, además de uno en el Estado de Chihuahua, así como su teléfono y dirección de correo electrónico para recibir notificaciones y documentos relacionados con la presente licitación y, en su caso, con el cumplimiento y ejecución del contrato relativo.
- i) **Anexo B.-** Carta de conformidad y aceptación de la presente convocatoria, sus anexos y en su caso sus modificaciones derivadas de la junta de aclaración al contenido de esta convocatoria.



- j) **Anexa C.- Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad**, debidamente firmada por el concursante o su representante legal, en la que declare no encontrarse en los supuestos del artículo 86 y 100 de la Ley.
- k) **Anexo D.- Manifieste bajo protesta de decir verdad** que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.
- l) **Anexo E.- Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad**, que se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Comité, así como de la dependencia o entidad, introduzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
- m) En el caso de las MIPYMES para efectos del artículo 66, segundo párrafo de la Ley, deberán presentar original para cotejo y copia simple del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten **bajo protesta de decir verdad**, que cuentan con ese carácter.

De no pertenecer a esta categoría de empresas, presentar escrito en el que manifieste que no le aplica, en caso de no presentar este documento no será motivo de descalificación de las propuestas, pero se entenderá que no le aplica y no podrá ser beneficiado por lo establecido en el artículo 66 antes citado.

- n) **Opinión del cumplimiento de Obligaciones Fiscales vigente y positiva, expedida por el S.A.T., donde acredite que se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales.** Conforme lo establece la regla 2.1.24 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024, en relación con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, en el caso de proposición conjunta, este formato se presentará por cada participante. **En caso de no ser positiva la opinión de dicho ente, una vez realizada la evaluación detallada de las propuestas, será motivo para la descalificación y desestimación de la propuesta. Se considerará vigente aquellas que hayan sido expedidas quince días previos a la apertura de propuestas y será solicitada nuevamente con la vigencia antes mencionada al licitante que resulte adjudicado al momento de la contratación.**
- o) **Opinión del cumplimiento de Obligaciones Fiscales vigente y positiva, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, donde acredite que se encuentra al corriente en sus obligaciones en Seguridad Social.** **En caso de no ser positiva la opinión de dicho ente, será motivo para la descalificación y desestimación de la propuesta. En caso de no encontrarse inscrito en el IMSS, manifestarlo en un escrito simple. Se considerará vigente aquellas que hayan sido expedidas quince días previos a la apertura de propuestas y será solicitada nuevamente con la vigencia antes mencionada al licitante que resulte adjudicado al momento de la contratación.**

- p) **Carta compromiso** en formato libre y papel membretado del participante, debidamente firmada por el representante legal de la misma o tratándose de personas físicas podrá ser firmada personalmente por el concursante, en la que se establezca que el **precio unitario por renglón será sostenido y respetado durante la vigencia del contrato**, en base a los requerimientos que se hagan.
- q) Copia de al menos un contrato celebrado con anterioridad a fin de acreditar experiencia en el ramo.
- r) **Constancia que acredite el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.**
- s) **Carta compromiso** donde manifieste que brindará el servicio de acuerdo a la programación de terapia, todos los días durante la duración del contrato.
- t) Directorio de personal encargado de atender los requerimientos de información y/o aclaraciones que requiera el Departamento de Servicios Subrogados con teléfonos y correos electrónicos, debiendo estar disponibles los 365 días del año.
- u) Original del comprobante fiscal digital o certificado (para cotejo) y copia simple de compra de bases donde conste que cubrió el costo para la participación de la presente licitación.

Los requisitos señalados en los incisos h), i), j), k) y l), podrán ser presentados en los formatos incluidos en las bases, o bien transcribirse en papel membretado del participante, respetando su contenido.

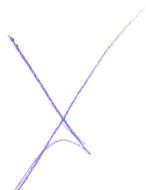
Se solicita que estos documentos se presenten, preferentemente, en papel membretado, haciendo la aclaración de que si bien, para efectos de descalificación no es indispensable su cumplimiento, si lo será para la mejor conducción del procedimiento.

Para una mejor conducción del procedimiento, proporcionar únicamente los documentos solicitados, así como presentarlos en el orden que se indica.

La convocante verificará que la documentación presentada cumpla con los requerimientos establecidos en la convocatoria de la presente licitación, quien se reserva el derecho de realizar las verificaciones necesarias al momento de evaluar las propuestas e incluso posteriormente a la adjudicación.

Cuando se presente propuesta conjunta, los participantes que la integran deberán presentar cada uno en lo individual los requisitos señalados con los incisos b), c), f), g), h), i), j), k), l), m), n), o), q) y r), bajo pena de no cumplir con ello, de ser descalificada su propuesta por no cumplir con los requisitos solicitados.

El resto de los numerales que no se han mencionado pueden ser presentados solamente por el representante común, lo cual debe quedar debidamente especificado, de lo contrario se entenderá que la propuesta se realiza en lo individual.



Los documentos requeridos que se soliciten con la frase “**Bajo protesta de decir verdad**”, y que no sean presentados con dicha leyenda, **afectan la solvencia de la propuesta y por lo tanto su incumplimiento será causa de descalificación de la propuesta.**

6.2 PROPUESTA TÉCNICA:

Estará integrada con la documentación que detalle los servicios que se consideran en el formato denominado **ANEXOS TÉCNICO**, así como aquella que demuestre la capacidad del licitante de cumplir con los requisitos suficientes que aseguren la capacidad de respuesta y el cumplimiento de las obligaciones que conlleva la adjudicación del contrato correspondiente.

La propuesta técnica se entregará en sobre cerrado en forma inviolable con nombre, rótulos o membretes del concursante, únicamente la indicación de ser propuesta técnica y referir a la licitación que corresponde, en cuyo interior deberá contener los siguientes documentos y requisitos:

- a) Cédula de entrega de documentos complementarios, debidamente llenada, conforme al **Anexo 2** de esta convocatoria.
- b) **ANEXO TÉCNICO.** - Relación de los servicios a ofertar, en hoja membretada y orden consecutivo con nombre y firma del representante legal. Debiendo adjuntarlo de igual manera **en memoria USB en formato Excel**.
- c) Para acreditar las características, funcionalidad y calidad de los equipos necesarios para la prestación del servicio, deberá proporcionar lo siguiente:
 1. Carta compromiso y calendario, en formato libre, y papel membretado, debidamente firmada por el Representante Legal, en la que manifiesta que los equipos que utilizará para la prestación del servicio, serán entregados, instalados y puestos en marcha a entera satisfacción de la convocante según los tiempos establecidos en el **ANEXO TÉCNICO**.
 2. Folletos, catalogo y/o manuales con fotografías emitidos por el fabricante e idioma español o con traducción fiel al idioma español de los bienes, equipos e insumos, referenciando cada uno de los puntos solicitados en el apartado 11 denominado “CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS” del **ANEXO TÉCNICO**.
 3. Carta compromiso y calendario de los servicios de mantenimiento que realizará a los equipos que utilizará para la prestación del servicio, según la frecuencia y características especificadas en el **ANEXO TÉCNICO**.
 4. Carta en la que manifieste que los equipos ofertados cumplen con todas las especificaciones técnicas descritas en el **ANEXO TÉCNICO**, que fueron ensamblados de manera integral en el país de origen, que no ostentan las leyendas “Only Export” ni “Only Investigation”, que no están en vías de ser descontinuados, que no cuentan con restricciones para su uso en el país de origen y que no tienen alertas médicas o sanitarias emitidas por autoridades regulatorias nacionales o internacionales, tales como la FDA, EMA o COFEPRIS.
 5. Escrito del fabricante en el que manifieste que no existe ninguna restricción para el uso de su equipo médico, en el país de origen o internacionalmente.

- d) El licitante deberá presentar copia del(los) título(s) y cédula profesional del personal supervisor y documentación que acredite que cuenta con al menos un año de experiencia.
- e) Copia simple del Registro Sanitario ante la Secretaría de Salud (anexos y última modificación) para la comercialización de cada uno de los productos o consumibles especificados en el apartado “**1. CONSUMIBLES**”, el apartado “**2. EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA EL SERVICIO**” y el recuadro “**KIT DE CONEXIÓN Y DESCONEXIÓN POR SESIÓN**” del **ANEXO TÉCNICO**, de conformidad con los artículos 376 y 376 bis de la Ley General de Salud. En caso de que no aplique, enunciarlo.
- f) Copia de la **Licencia Sanitaria vigente y/o Aviso de Funcionamiento** ante la Secretaría de Salud, en el que autorice la distribución de los insumos que utilizará para la prestación del servicio que oferta en la presente licitación.
- g) Constancia de las visitas a las instalaciones de las delegaciones de Chihuahua, Juárez y Delicias, selladas y firmadas por cada responsable del área médica, en las que conste el conocimiento de los lugares de los lugares de trabajo en los que se prestará el servicio, de conformidad con el formato proporcionado en el ANEXO F de las presentes bases.
- h) Directorio de personal encargado de atender las solicitudes de falla del equipo utilizado para la prestación del servicio, con teléfonos y correos electrónicos.
- i) Carta compromiso y calendario en donde manifieste que se realizarán las pruebas microbiológicas y fisicoquímicas de acuerdo con lo establecido en el apartado “**8.- PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**” del **ANEXO TÉCNICO**.
- j) Carta en donde se compromete a realizar, las adaptaciones o modificaciones necesarias y funcionales en la infraestructura de la institución para el óptimo funcionamiento del servicio de hemodiálisis.
- k) Carta compromiso en la que el proveedor manifieste que asumirá la responsabilidad de subrogar el servicio de hemodiálisis en caso de falla en las máquinas o desabasto de insumos, garantizando la continuidad en la atención de los pacientes. Asimismo, deberá incluir carta de respaldo emitida por un gabinete externo que cuente con permiso de funcionamiento, para cada delegación (Chihuahua, Delicias y Juárez), en la que se describa el protocolo de atención a seguir ante dichas contingencias.
- l) Carta donde indique los datos de la(s) unidad(es) de Hemodiálisis en donde se atenderán a los derechohabientes durante el proceso de la transición, logística de adecuaciones físicas y equipamiento de máquinas, en el que indique cuando menos: nombre de la persona física o moral, nombre de la persona encargada, teléfono, dirección, horario de atención, correo electrónico y la capacidad de sesiones diarias que atenderá (**la capacidad deberá cubrir en su totalidad la atención a los derechohabientes**), así mismo es necesario se proporcione copia simple del Aviso de Responsable Sanitario y Licencia Sanitaria.
- m) Plan de contingencia en caso de que se presente la necesidad de que los pacientes sean atendidos en una unidad de Hemodiálisis subrogada a cargo del licitante, que incluya por lo menos: Ubicación, capacidad técnica instalada y resolutiva, personal capacitado y horarios de atención, deberá

incluirse perfil del Medico Nefrólogo a cargo de la unidad en cuestión. Deberá incluir uno por cada delegación, así mismo es necesario se proporcione copia simple del Aviso de Responsable Sanitario y Licencia Sanitaria.

Para una mejor conducción del procedimiento, proporcionar únicamente los documentos solicitados, así como presentarlos en el orden que se indica.

La convocante verificará que la documentación presentada cumpla con los requerimientos establecidos en la convocatoria de la presente licitación, quien se reserva el derecho de realizar las verificaciones necesarias al momento de evaluar las propuestas e incluso posteriormente a la adjudicación.

6.3 PROPUESTA ECONÓMICA:

La propuesta económica deberá presentarse en sobre cerrado de manera inviolable que indique que se trata precisamente de la propuesta económica, datos de la licitación y nombre del licitante, reuniendo los siguientes requisitos:

- a) Cédula de Documentación Económica (**Anexo 3**)
- b) **ANEXO ECONÓMICO**- Presentar de forma impresa en papel membretado el formato denominado “**ANEXO ECONÓMICO**”, exclusivamente con la partida propuesta, respetando el encabezado de las columnas, con nombre y firma del concursante o representante legal, cotizando el importe unitario en moneda nacional, el I.V.A. de ser aplicable y el precio total de cada servicio ofertado.
- c) Adjuntar en **memoria USB el ANEXO ECONÓMICO**, en **Formato Excel**, con el total de la partida que conforman la licitación, llenando sólo aquellos espacios en la partida en que participa los datos de precios unitarios en moneda nacional, el I.V.A. de ser aplicable, asegurándose de conservar copia de los mismos.

7. INCONFORMIDADES CONTRA EL ACTO DE LA LICITACION PÚBLICA

De conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley, los licitantes podrán promover inconformidades de la presente licitación ante la Secretaría de la Función Pública con domicilio en Calle Victoria No 310 Col Centro, Chihuahua, Chihuahua, C.P. 31000 Edificio Lic. Oscar Flores; en las oficinas del Órgano Interno de Control en Pensiones (O.I.C.) con domicilio en Avenida Teófilo Borunda Ortiz Número 2900, Colonia Centro, C.P. 31000 en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua ubicado en el segundo piso del Edificio Administrativo.

8. FORMATOS

Forman parte integrante de las presentes bases los siguientes formatos:

- a) **ANEXO TÉCNICO**
- b) **ANEXO ECONOMICO**
- c) **ANEXO A “Domicilio, teléfono y correo del licitante”**
- d) **ANEXO B “Aceptación de Convocatoria, Bases y Anexos”**

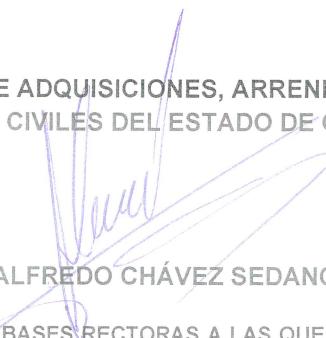


- e) ANEXO C “Supuestos de los artículos 86 y 100 de la Ley”
- f) ANEXO D “Manifestación de No Conflicto de Interés”
- g) ANEXO E “Declaración de Integridad”
- h) ANEXO F “Constancia de Visita a las Instalaciones”
- i) ANEXO 1 “Cédula de entrega de documentación legal”
- j) ANEXO 2 “Cédula de entrega de documentación técnica”
- k) ANEXO 3 “Cédula de entrega de documentación Económica”

Lo no previsto en estas bases será resuelto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, de conformidad con la Ley.

Las presentes bases fueron aprobadas por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, a los **30 de julio de 2025**.

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



ING. ALFREDO CHÁVEZ SEDANO

LA PRESENTE FIRMA CORRESPONDE A LAS BASES RECTORAS A LAS QUE SE SUJETARÁ LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL N° PCE-LPP-014-2025-BIS, CONVOCADA POR PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE SU COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE TERAPIA DE HEMODIÁLISIS, REQUERIDOS POR ESTE ORGANISMO, PARA EL EJERCICIO FISCAL NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2025, 2026 Y DE ENERO A SEPTIEMBRE DE 2027, DE FECHA 30 DE JULIO DEL 2025.